

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA RED DE INSTITUCIONES
TÉCNICAS PROFESIONALES, TECNOLÓGICAS Y
UNIVERSITARIAS PÚBLICAS-REDTTU**

CERTIFICA:

Que en cumplimiento con el numeral 3 artículo 364-3 del Estatuto Tributario ninguno de los Miembros Fundadores, Representantes Legales o miembros de los órganos de dirección no han tenido ningún acto o circunstancia que constituya abuso del régimen tributario especial, así mismo, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, no existe ningún acto administrativo ni sancionatorio causal de declaración de caducidad de contratos estatales o conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, especialmente en las consagradas en el régimen de contratación estatal.

La presente certificación se expide bajo la gravedad de juramento, con la firma al pie del presente documento, a los 22 días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



FELIPE ORTIZ
C.C. 19.146.839
Representante Legal REDTTU